

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0017841/2019

CÓRDOBA,

12 JUN 2019

VISTO:

La designación por concurso cerrado interno del Lic. Pablo Figueroa (Leg. 80905) en el cargo de Dirección del Área de Extensión de Nuestra Facultad, efectuada por RD N° 452/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la designación indicada precedentemente, queda vacante un cargo de categoría 3, Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe de Departamento de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad.

Que el agente Agustín Peressini se capacitó a los fines de poder desarrollar las tareas vinculadas a las funciones que hasta ese momento había desarrollado el Lic. Figueroa en la Secretaría de Posgrado.

Que el Lic. Pablo Figueroa informó mediante nota presentada el 22 de Abril de 2019 que el agente Peressini cuenta con la idoneidad y el compromiso suficiente que le implican las tareas antes mencionadas.

Que desde el 1° de Mayo de 2019 el agente Agustín Peressini ha venido desempeñando con responsabilidad las tareas correspondientes a una categoría 3 del CCT 366/06.

Que la Secretaria de Posgrado, Dra. Luciana Moretti, avala el pedido del agente Peressini.

Que el reconocimiento solicitado del ejercicio de mayores funciones y el pago de suplemento por mayor responsabilidad se encuadra en lo dispuesto en los artículos N° 17 y 72 del CCT 366/06.

Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Reconocer el ejercicio de mayores funciones encomendadas y efectivamente realizadas por el agente Agustín Peressini (Leg. 40946), agente de categoría 6 del CCT 366/06, de las tareas que se corresponden a una Categoría 3 del CCT 366/06 en la Secretaría de Postgrado, desde el 1° de mayo del 2019 y hasta la efectiva cobertura por concurso del cargo vacante.

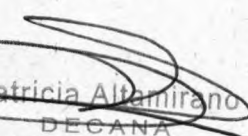
ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, disponer se abone al agente Agustín Peressini el suplemento de mayor responsabilidad previsto en el artículo 72 del decreto 366/06, correspondiente al período de desempeño de las mayores funciones, según lo indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Protocolizar, notificar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

926


Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología